

## **Infraestructuras y Equipos**

- 1 horno de 17 m de largo, 3 m de ancho y 3 m de largo, lo que hace un volumen de 153 m<sup>3</sup>.
- Zona de almacenamiento de madera sobre suelo desnudo de 2000 m<sup>2</sup>.
- Zona hormigonada para el enfriamiento de 100 m<sup>2</sup>.
- Fosa de recogida de aguas de enfriamiento, 4 m<sup>3</sup>.
- Zona hormigonada para maniobras de vehículos, 165 m<sup>2</sup>.
- Viales a base de zahorra natural compactada, la cual ocupa una superficie de 800 m<sup>2</sup>.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 02 de octubre de 2018.

**EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE  
P.S. EL SECRETARIO GENERAL  
Resolución de 15 de noviembre de 2017  
(D.O.E., nº 225, de 23 de noviembre de 2017)**

**FDO.: F.JAVIER GASPAR NIETO**

## **Anuncio de 02 de octubre por el que se pone a disposición del público la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de fábrica de carbón vegetal, promovido por José Luis Artaloytia Encinas, en Alcuéscar (Cáceres).**

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la fábrica de carbón vegetal, promovida por José Luis Artaloytia Encinas, en Alcuéscar (Cáceres), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAUN ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAUN precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

### **Actividad**

Proyecto para la legalización de un horno de mampostería para la fabricación de carbón vegetal con una capacidad de producción de carbón por hornada de 28 toneladas.

### **Ubicación**

Las instalaciones se ubican en las parcelas catastrales 415 y 418 del polígono catastral 2 del término municipal de Alcuéscar (Cáceres). Las coordenadas son las siguientes (ETRS1989-UTM, son 29N): X 736784.55; Y: 4339288.96.

### **Categoría Ley 16/2015**

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 4.1 del anexo II de la citada Ley, relativa a "Instalaciones para la fabricación de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos, no incluidas en el Anexo I".